



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020 - 04585207
referenciado: Ampliación de cupos de stents liberadores Convenio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones las firmas González Martín Briggs S.A, Centro de Radiología y Tomografía Computada S.A. y Cardiocirugía S.A. – UTE, solicitan la ampliación de cupos de Stents Liberadores en convenio vigente a partir de febrero 2022.

Que el Servicio de Categorización de OSEP informa que según las tasas de uso constatadas, ambas instituciones habrían consumido el estimado en 210 para toda la duración del ejercicio, que finaliza el 31-05-2022. Ante esta situación, se debe gestionar su provisión a través de la Oficina de Compras, lo que implica demora en la resolución de la patología, pago de la parte proporcional con cargo al afiliado, y en algunos casos consumo de días ociosos de internación en áreas críticas. En este sentido cabe agregar que la orden de provisión de stents se emite en forma inmediata, sin coseguro.

Que se expide la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Dirección de Salud sugiere salvo mejor criterio, proceder con la ampliación de noventa (90) cupos de Stents Liberadores en el convenio vigente de Hemodinamia por el periodo febrero - mayo, a la cartera fija actual, a un valor unitario de \$45.000.

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Modificar el Convenio vigente de Hemodinamia con las firmas González Martín Briggs S.A, Centro de Radiología y Tomografía Computada S.A. y Cardiocirugía S.A. – UTE; y en consecuencia ampliar en noventa (90) los cupos destinados a Stents Liberadores quedando en trescientas (300) unidades en total por un valor unitario de \$45.000, con vigencia por el periodo febrero – mayo de 2022, según constancias de autos, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes y conforme lo sugerido por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° – Encomendar al Departamento de Convenios, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 05 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-02-2022

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2020-04585207 Ampliacion de cupos stents liberadores Convenio de Hemodinamia

Datos Generales

Nº de Expte: 04585207-EX-2020	Asunto: CONVENIOS
--------------------------------------	--------------------------